



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2021-00382-00.
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Daniel Atanasio Anguila Reales.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 24 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se constató que la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago ejecutivo, por lo que, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que precede, con corte al 03 de octubre de 2022, por valor de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$19.042.870).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8562d750487785adb7bd50d5c8abc8e584b83b7f714ef57d6c764ace2764f9a**

Documento generado en 24/11/2022 05:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>